

MEMORÁNDUM / 27 de noviembre de 2012

## Delitos por odio no denunciados en la UE: la cifra oculta

Dos nuevos informes de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) muestran cuál es el alcance del problema de los delitos por odio en la UE.

*Making hate crime visible in the European Union: acknowledging victims' rights* (Hacer visibles los delitos por odio en la Unión Europea: reconocer los derechos de las víctimas) se plantea desde la perspectiva de los derechos fundamentales, centrándose en los derechos de las víctimas. Mediante una descripción comparativa de los mecanismos oficiales de recogida de datos sobre los delitos por odio en los 27 Estados miembros de la UE, el informe destaca las importantes diferencias existentes entre los datos que se recaban en cada uno de los países, así como los enfoques divergentes adoptados en cuanto a estos delitos en el derecho penal. Identifica las dificultades a las que se enfrentan los Estados miembros al recopilar esa información y pedir cuentas a los autores, con vistas a permitir que las víctimas obtengan una reparación.

Este informe complementa otro titulado *EU-MIDIS Data in Focus 6: minorities as victims of crime* (Las minorías como víctimas de delitos), que es el primer estudio específicamente dedicado a minorías étnicas o grupos inmigrantes en los 27 Estados miembros. La macro-encuesta, última de la serie EU-MIDIS, presenta datos sobre las experiencias de victimización de los encuestados en cuanto a cinco tipos de delitos, desde los robos hasta los casos graves de acoso. Indica qué minorías étnicas o grupos inmigrantes tienen más probabilidades de verse afectados por un delito racista y muestra la proporción de víctimas que denuncian los incidentes, así como los motivos que llevan al resto a no hacerlo.

En conjunto, los dos informes ayudan a aclarar la «cifra oculta» de los delitos por odio. Mientras que *Making hate crime visible* muestra las importantes diferencias existentes en los sistemas nacionales de recogida de datos, que producen una imagen distorsionada del alcance de estos delitos en cada uno de los Estados miembros, el informe *Data in Focus* revela en qué grado las minorías se perciben a sí mismas como objeto de delitos motivados por el racismo. Esto, unido al hecho de que un número muy elevado de estos actos no se denuncian, señala que los países deben mejorar sus métodos de recogida y clasificación de datos sobre delitos por odio y trabajar para aumentar la confianza en las fuerzas policiales.

Las conclusiones de ambos documentos respaldan, entre otros, los esfuerzos de los Estados miembros para aplicar la Decisión Marco 2008/913/JAI relativa al racismo y la xenofobia, que se revisará en noviembre de 2013. La Decisión Marco establece que los Estados miembros deben tomar las medidas necesarias para garantizar que los actos delictivos motivados por el racismo o la xenofobia se castiguen con mayor severidad que otros. Con la excepción de Bélgica, Estonia y Grecia, la norma se ha incorporado a la legislación de todos los Estados miembros.

## RESULTADOS PRINCIPALES

Los 27 Estados miembros de la UE discrepan en los datos que recopilan y publican sobre los delitos por odio, lo cual se traduce en diferencias en la recogida de datos en todo el territorio de la UE (cuadro 1). Muchas veces, los datos oficiales no consiguen captar la situación real sobre el terreno.

**Cuadro 1: Datos oficiales sobre los delitos por odio publicados en 2010, por motivación y por Estados miembros**

Estados miembros de la UE	Racismo/ Xenofobia	Antisemitismo	Orientación sexual	Extremismo	Intolerancia religiosa	Islamofobia	Actos contra romanés	Discapacidad	Identidad de género	Otros/ Sin especificar
AT	✓ 64	✓ 27		✓ 335		✓ 8				✓ 146
BE	✓ 924	✓ 2	✓ 58							✓ 49
BG	✓ n/a									✓ n/a
CY	✓ 32									
CZ	✓ 226	✓ 28		✓ 252			✓ n/a			
DE	✓ 285	✓ 1,166		✓ 20,811						
DK	✓ 62		✓ 30		✓ 10					✓ 37
EE										✓ 86
EL	✓ n/a									
ES	✓ n/a		✓ n/a							
FI	✓ 741	✓ 4	✓ 43		✓ 52	✓ 15		✓ 20	✓ 5	
FR	✓ 886	✓ 466		✓ 127		✓ 100				
HU	✓ n/a									✓ n/a
IE	✓ 122	✓ 12								
IT	✓ n/a									✓ n/a
LT	✓ n/a	✓ n/a								✓ n/a
LU	✓ 24									✓ n/a
LV	✓ n/a									✓ n/a
MT	✓ n/a									
NL	✓ 1,168	✓ 286	✓ 660	✓ 139	✓ 108	✓ 93	✓ 4	✓ 7	✓ 17	✓ 668
PL	✓ n/a	✓ n/a	✓ n/a			✓ n/a	✓ n/a	✓ n/a		✓ n/a
PT	✓ n/a									✓ n/a
RO										
SE	✓ 3,786	✓ 161	✓ 770	✓ 444	✓ 552	✓ 272	✓ 145		✓ 31	✓ 818
SI	✓ n/a				✓ n/a					

<b>SK</b>	✓ 114			✓ 51					
<b>UK</b>	✓	✓	✓		✓			✓	✓
Inglaterra	31,486	488	4,883		2,007			1,569	357
Gales e Irlanda del Norte									
Escocia	4,513	448			693			50	14

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **P: ¿Qué son los delitos por odio?**

**R:** La violencia, las amenazas y los actos delictivos motivados por el racismo, la xenofobia, la intolerancia religiosa o por la discapacidad, la orientación sexual o la identidad de género de una persona son ejemplos de delitos por odio. Sin embargo, no se trata de una definición oficial, puesto que cada Estado miembro cuenta con sus propias descripciones y vías para enfrentarse a ese tipo de delitos.

### **P: ¿Qué grupos son los principales objetivos de los delitos por odio en la UE?**

**R:** Los mecanismos de recogida de datos actualmente en funcionamiento en la Unión Europea dificultan la tarea de determinar con certeza cuáles son los principales grupos afectados, ya que existen enormes diferencias entre los Estados miembros en cuanto a la recogida y la clasificación de datos (véase el cuadro 1). La mayoría mantienen un registro de los delitos racistas/xenófobos (25 Estados miembros), seguidos por los delitos antisemitas (12), los motivados por la orientación sexual de la víctima (8), los de tipo extremista (7), los motivados por las convicciones religiosas (6) y los actos de islamofobia o contra los musulmanes (6). Solo cuatro Estados registran datos oficiales sobre delitos motivados por la identidad sexual de la víctima, la pertenencia de esta a la etnia gitana o el hecho de que tenga una discapacidad.

Cabe recordar que no es necesario que una persona presente ninguna de las características que se le atribuyen para ser objeto de un delito motivado por tendencias o prejuicios (lo que suele denominarse «delito por odio»). Basta con que los autores perciban que la persona en cuestión presenta una característica concreta para que se motive la agresión.

**P: ¿Qué consecuencias tienen los delitos por odio en las víctimas?**

**R:** Las víctimas de los delitos por odio sufren una agresión por lo que se cree que son. Las pruebas revelan que estos delitos tienen importantes consecuencias para las víctimas, en parte porque estas no pueden atribuir su victimización a la mala suerte, sino que se ven obligadas a aceptar que su identidad social era el objeto de la agresión y que siguen arriesgándose a que se repita la situación.

Es en la intensidad del temor, los ataques de ansiedad y la pérdida de confianza donde sus experiencias difieren más significativamente respecto de las de las víctimas de otros tipos de delitos. Los daños físicos que se producen como consecuencia de actos violentos motivados por prejuicios suelen ser menos destacables que la intensa sensación de violación y humillación que los acompaña.

La victimización por odio no solo afecta a las víctimas, sino también a sus familias y a todas sus comunidades. El miedo puede ser contagioso entre el grupo o familia que comparte una misma identidad social.

**P: ¿Quién comete crímenes de odio?**

**R:** Mientras se considera que expresiones (violentas) de prejuicio provienen a menudo de personas extremistas, una amplia evidencia sugiere que los que cometen esos delitos proceden de un amplio espectro social. Así mismo, la gran mayoría de las víctimas y testigos de este tipo de incidentes o delitos tienden a no informar sobre ellos, permitiendo a los responsables llevar a cabo sus acciones con relativa impunidad. De hecho, el enfoque casi exclusivo sobre el comportamiento de los extremistas hace que se consideren como “cotidianas” formas de prejuicio y abuso - como la intimidación que sufren los discapacitados - que pasan desapercibidas y por lo tanto sin tratar.

**Making hate crime visible in the European Union: acknowledging victims' rights**  
disponible en inglés en <http://fra.europa.eu/en/publication/2012/making-hate-crime-visible-european-union-acknowledging-victims-rights>

**EU-MIDIS Data in Focus 6 on Minorities as Victims of Crime** disponible en inglés en <http://fra.europa.eu/en/publication/2012/eu-midis-data-focus-report-6-minorities-victims-crime>

Para más información, póngase en contacto con:

Email: [media@fra.europa.eu](mailto:media@fra.europa.eu) / Tel.: +43 1 580 30 642